

INFORME GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA
JUNIO DE 2021

AUDITORÍA No.: 01

FECHA DE LA AUDITORIA

Inicio: junio 17 de 2021

Finalización: junio 31 de 2021

FECHA DEL INFORME: 12 de julio de 2021.

PROCESOS AUDITADOS: Auditoria Especial (COVID 19).

Objetivo: Evaluar y verificar los requerimientos exigidos por los entes de control en atención al COVID19.

Alcance: La presente auditoria aplica para el cumplimiento y la observancia de los requerimientos especiales de los entes de control frente a la declaración de Urgencia Manifiesta y la celebración de Contratos en el marco de la misma, así como la continua prestación del servicio en cumplimiento de los pronunciamientos del Gobierno Nacional y local.

Criterios: Lineamientos de Ley,
Requerimiento Entes de Control.
Aplicativo Secop I y SIA OBSERVA.

Recursos: Verificación de la información.

Auditor: Alejandra Gómez Bloise - Asesora de Control Interno.

OBSERVACIONES Y/O HALLAZGOS:

AUDITORÍAS ESPECIALES

Atendiendo lo establecido en el nuevo Plan de Auditorías del INDETUR vigencia 2021, del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del INDETUR, se incorporaron las Auditorías Especiales requeridas por los entes de control para dar cabal cumplimiento a lo establecido en los pronunciamientos del Gobierno Nacional y local.

ÁREA ADMINISTRATIVA Y TALENTO HUMANO.

De acuerdo a la información solicitada, se procede a realizar una auditoría diagnóstica por tratarse de la primera

que se realiza en el Instituto y en aras de verificar los procesos de contratación que adelanta la entidad para la atención de la emergencia, y validar que se encuentren ajustados a lineamientos impartidos por Colombia Compra Eficiente por medio de la Guía de Transparencia en la Contratación en la Pandemia COVID-19, se revisó la información suministrada para evaluar el desempeño del ente, entre los cuales tenemos:

- **Matriz de Contratos sobre la adquisición de bienes y servicios realizados por el Instituto, para la atención de la emergencia:**

El área auditada realizó entrega del listado de los contratos suscritos para atender la emergencia durante la vigencia 2021, en matriz Excel, mediante correo electrónico y de manera oportuna.

- **Copia de Contratos sobre la adquisición de bienes y servicios realizados por el Instituto, para la atención de la emergencia:**

Se revisó de manera física en las instalaciones del Instituto los contratos suscritos para atender la emergencia y se resalta que durante la vigencia 2021, se ha suscrito sólo un (1) contrato. (Contrato No. IPMC 001-2021).

- **Matriz de los documentos y/o actos administrativos por la cuales se realizaron comisiones de servicio y desplazamientos, para la atención de la emergencia:**

El proceso auditado, mediante matriz Excel, remitida por correo electrónico y de manera oportuna, dejó establecido que hasta la fecha NO se han realizado comisiones de servicio ni desplazamientos en razón de la pandemia.

- **Copia de los documentos y/o actos administrativos por la cuales se realizaron comisiones de servicio y desplazamientos, para la atención de la emergencia:**

El proceso auditado, mediante matriz Excel, remitida por correo electrónico y de manera oportuna, dejó establecido que hasta la fecha NO se han realizado comisiones de servicio ni desplazamientos en razón de la pandemia, como se enunció anteriormente, en consecuencia, no se hace necesario aportar documento alguno.

ÁREA ADMINISTRATIVA.

Atendiendo a la auditoría diagnóstica en curso, se procede a verificar el cumplimiento de los Decretos expedidos en la emergencia económica por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por la Vicepresidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Procuraduría General de la Nación y demás que apliquen a la entidad, por lo cual se requirió a las áreas o procesos auditados:

- Matriz de los documentos y/o actos administrativos donde se demuestre el cumplimiento de los Decretos expedidos en la emergencia económica por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por la

Vicepresidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Procuraduría General de la Nación y demás que apliquen a la entidad:

NO se entregó matriz Excel, que contenga la relación de la información requerida para validar que se tuvieron en cuenta todos los lineamientos legales requeridos por el Gobierno Nacional, la Vicepresidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Procuraduría General de la Nación, entre otras autoridades.

- Copia de los documentos y/o actos administrativos donde se demuestre el cumplimiento de los Decretos expedidos en la emergencia económica por el Gobierno Nacional, las directrices impartidas por la Vicepresidencia de la República, Departamento Administrativo de la Función Pública, Procuraduría General de la Nación y demás que apliquen a la entidad:

Frente a este aspecto se deja establecido que se efectuó entrega mediante correo electrónico y de manera oportuna, de los documentos y/o actos administrativos expedidos por el Instituto para atender la emergencia económica.

ÁREA FINANCIERA.

Para dar continuidad a la auditoría diagnóstica, se procede a examinar que el Instituto determine los riesgos en la contratación que se adelanta en el marco de la emergencia económica y establezca los controles respectivos, por lo cual se requirió:

- **Actuaciones y/o documentos que demuestren la detección de riesgos en la contratación que se adelanta en el marco de la emergencia económica y los controles respectivos:**

De lo anterior, las áreas auditadas No aportaron documentación referente a la detección de riesgos, en virtud de que en la entidad no existía política ni matrices de riesgos que establecieran los lineamientos para su desarrollo. Sin embargo, se expuso que recientemente el INDETUR, elaboro la Política de Riesgos, la cual hasta la fecha no ha sido socializada con el personal y se encuentran en proceso construcción las Matrices de Riesgos de la entidad, a efectos de subsanar lo requerido.

PROCESO DE CONTRATACIÓN VIGENCIA 2021.

Durante la vigencia de 2021, el equipo auditado manifiesta que, en lo atinente a la emergencia económica, solo se ha celebrado un (1) contrato, el No. IPMC 001-2021.

La anterior información fue cotejada con la plataforma SIA Observa, la cual es una plataforma WEB cuya funcionalidad principal es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO DE SANTA MARTA - INDETUR			
ITEM	CONTRATO N°	CONTRATISTA	OBSERVACIONES
1	IPMC 001-2021	COLORBLACK S.A.S.	<p>Al revisar la documentación del contrato se aprecia que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Check list de documentos que reposa en la carpeta no está completo en cuanto a ítems verificables ni posee las firmas del responsable de dicha verificación documental. • Falta foliar todos los documentos dentro del contrato. • En la invitación pública, hoja 3, hay un error en el valor descrito en letras y el valor en número. • El Anexo 1 Matriz de Riegos, no contiene la firma del responsable. • El Contrato, no posee la numeración del mismo, tal como se registra en la plataforma SECOP y SIA OBSERVA. • Falta aportar el Detalle del Proceso en Secop I, lo cual se recomienda.

NOTA: Se deja establecido que la documentación general del contrato revisado no se encuentra archivada en orden cronológico que permita valorar claramente los avances, por tanto, se recomienda la organización del mismo al área de contratación.

OBSERVACIONES GENERALES:

De acuerdo a la Auditoria Interna practicada, se realizaron las siguientes revisiones:

Se revisó el objeto contractual de cada contrato de la muestra y se contrastó con el objeto social de la entidad contratista, para verificar su posibilidad de suscripción, encontrándose que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 conocido generalmente como "Estatuto Anticorrupción", donde el Congreso creó esta nueva modalidad de selección denominada mínima cuantía, reglamentada en el Capítulo V del Título I del Decreto 1510 de 2013, y a su vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente ha detallado esta modalidad de contratación en su Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

En la verificación de la página WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i> se observó la publicación del contrato dando cumplimiento al principio de publicidad y a lo exigido en el numeral 18 y el párrafo 2 del

Artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012. Sin embargo, en la cuantía a contratar se refleja un monto de \$10.000.000 de pesos, cuando el valor de la contratación correspondió a la suma de \$5.000.000 de pesos; en cuanto a la fecha de inicio, en la plataforma SECOP aparece el 18/02/2021 y la fecha del mismo es 19/02/2021 tal como se refleja en la documentación y en el aplicativo SIA OBSERVA.

De la verificación de la rendición en el aplicativo SIA OBSERVA, se aprecia que la entidad como sujeto vigilado, con relación al único contrato reportado referente a la emergencia en lo transcurrido de la vigencia 2021, tenemos:

- El contrato IPMC-001-2021, registra un 100% de cumplimiento, en lo referente a los documentos requeridos y reportados.
- Sin embargo, en la etapa precontractual del aplicativo, en la verificación de requisitos habilitantes, varios de los documentos anexados, **no son legibles**, por tanto, se puede obstaculizar la verificación de la información aportada por parte del ente de control al momento de su valoración.
- Por otra parte, en la columna “ESTADO CONTRATO” el contrato IPMC-001-2021 aparece adecuadamente como *RENDIDO*.

OPORTUNIDADES DE MEJORA DE LOS PROCESOS.

Si bien el área auditada no es la responsable directa de las observaciones arrojadas, se requiere el trabajo articulado con el área de contratación, a efectos de mantener un mayor control, lo cual es de vital importancia para la consecución de todos los procesos.

Por otra parte, se recomienda seguir dando cumplimiento a las disposiciones del Gobierno Nacional y local, en el acatamiento de las directrices frente a las exigencias legales y a la continuidad de la prestación del servicio, por lo cual se debe atender lo establecido en la Resolución N° 777 de junio 2 de 2021 y la Directiva Presidencial N° 04 de junio 9 de 2021. De la misma manera el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) invita a que como entidades de la administración pública debemos dar ejemplo en el cumplimiento de tales medias.

Finalmente, sobre los temas objeto de las Auditorías Especiales antes enunciadas, sólo se aprecian observaciones frente al “Cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional y local y la continuidad en la prestación del servicio”, por lo que se recomienda atender dichas recomendaciones mediante la elaboración de un plan de mejoramiento que permita la observación de los avances y la realización del seguimiento, para así garantizar la mejora continua de la entidad.

Original Firmado

Alejandra Gómez Bloise
Asesora de Control Interno